



RADICADO	05-893-40-89-001- 2020-00009 -00
PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE (s)	JULIETH JOHANNA HITA SALGUERO
DEMANDADO (s)	ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS SAS (SAVIA SALUD EPS)
ASUNTO	NO SE ACCEDE A SOLICITUD DE LA ACCIONANTE
AUTO	No. 546

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA
Nueve de julio de dos mil veintiuno

A través de escrito del 23 de junio de 2021, reiterado el 08 de julio del mismo año, la señora JULIETH JOHANNA HITA SALGUERO solicitó apoyo frente a su EPS porque le programó las revisiones de algunos de sus exámenes con un médico general en el municipio de YONDÓ, a pesar de que su tratamiento ha sido manejado por un profesional de salud del municipio de PUERTO BERRIO.

Sin embargo, revisado el Fallo de Tutela No. 008 del 17 de febrero de 2020, se encuentra que lo descrito es un asunto ajeno al contenido de la decisión, pues allí solamente se ampararon los derechos fundamentales de la usuaria para que le fueran cubiertos los viáticos que requiriera para desplazarse a recibir servicios de salud en otros municipios, e incluso, se negó el tratamiento integral.

Lo que significa que no es posible emitir requerimiento u orden alguna frente a la inconformidad que tiene la usuaria y, por ello, no se accede a lo que solicitó en dichos escritos. Se le sugiere a la señora JULIETH JOHANNA acudir nuevamente a la EPS para resolver el asunto, sin perjuicio de que proceda con nueva acción de tutela si considera que la entidad vulneró sus derechos fundamentales con la decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRÓNICO No. 075, fijado hoy 12 de julio de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO